

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00097-00
Armenia Quindío, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena expedir nuevamente el oficio 741 del 11 de marzo de 2020 (pág. 28 del Cuaderno principal), tal como se ordenó en el literal d) de auto de fecha 11 de marzo de 2021, con el fin de que se materialice la medida cautelar decretada en el asunto. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

Por otro lado, procede el despacho a tener en cuenta los siguientes abonos realizados a la obligación por el demandado GUILLERMO ANTONIO CASANOVA:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$175.400.00	25-02-2021
\$175.400.00	25-03-2021
\$175.400.00	25-04-2021
\$175.400.00	25-05-2021

Los anteriores abonos se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 096 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA